

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVI.

PACHUCA, 28 DE MARZO DE 1913.

NUM. 24.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la Ley Orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de autenticidad en la respectiva Administración de Rentas o Hacienda.

INFORMACION

Al Consejo de Salubridad.

Mordida en Tula por un perro hidrófobo, Estéfana Martínez fué enviada al Consejo Superior de Salubridad Pública de México, para que se le aplicara el tratamiento preventivo de la rabia.

Volvieron a sus puestos.

Terminada la licencia de que hacían uso, han vuelto al desempeño de sus funciones, el Licenciado Don Samuel T. Almazán, Juez de 1ª instancia de Actopan; Austreberto T. Andrade, Jefe Político de Metztlilán, y Teodomiro Cravioto, Alcaide de la Cárcel del Estado.

De Milicia.

En el Cuerpo de Voluntarios de Huejutla causó baja el Teniente Emiliano Mójica, y alta Agapito M. Sánchez, con grado igual.

Habiendo cumplido el tiempo de su contrato, se expidió licencia absoluta a los guardas de Caballería Miguel Herrera y Enrique Morales.

A Sargentos los del Cuerpo Rural merecieron ser ascendidos los 2os. Antonio Martínez, Castulo Ojeda y José Murillo.

Renuncias.

Se aceptaron las renunciaciones que de sus respectivos puestos hicieron los Señores Austreberto T. Andrade, como Jefe Político de Metztlilán, y Adalberto Zúñiga, como Administrador de Rentas de Huejutla.

Nombramientos.

Para los puestos que se indican fueron nombrados los Señores que siguen:

Licenciado Francisco Valenzuela, Juez 1º suplente de Distrito en el Estado.

Licenciado José Barrera Rubio, Secretario de la 1ª Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Manuel Magaña, Jefe Político de Tenango de Doria.

Leoncio Enciso Granados, Secretario interino del Juzgado 1º de 1ª instancia de Tulancingo.

Fernando Valladares, Ministro Ejecutor interino del Juzgado 2º de 1ª instancia de Tulancingo.

Licenciado Rodolfo Isunza, Juez 3º suplente de Distrito en el Estado.

Rogelio Mayorga, Administrador de los carros del Gobierno, en lugar de Don Delfino Guzmán, que renunció.

Mariano Franco, Oficial 1º de la Administración de Rentas de Atotonilco el Grande.

Gabino Medina, Porfirio Sierra, Apolinar Castillo, Angel R. Vargas y Enrique Ramírez, Recaudadores de Rentas de Tlanchinol, Calnali, Tlahuiltepa, Lolotla y Xochicotlán, respectivamente.

Autorización.

Por dos años más se ha concedido autorización al Señor Notario Angel M. Arriola, para que en este Distrito ejerza sus funciones de Escribano Público.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, del 2 al 8 de Marzo de 1913.

Nacimientos

Hombres 6, mujeres 5 11

Presentaciones

Juan Pérez y Genoveva Zerón, Pedro Juárez y Rosa Velázquez, Angel Molina y Angela Carmona, Castulo Ramos y Reyes Escamilla, Procopio Hernández y Guadalupe Espínola, Ignacio Sánchez y Eligia Martínez, Fernando Vera y María Alarcón, Maximino Ramírez y Eutalia González.

Matrimonios

No hubo.

Niños vacunados

Hombres 19, Mujeres 11 30

Enfermos remitidos al hospital

Hombres 3, Mujeres 2 5

Número de casas desinfectadas por

enfermedades contagiosas

Viruela	2
Tuberculosis pulmonar	4
Tos ferina	1
Escarlatina	1
Erisipela	1
Tifo	3

Defunciones

José Salvador, Pascacio Gonzalo Saldaña, Juana Cervantes, Martina Manzano, Enrique Vanegas, Julián Lazcano, Martiniano Núñez, José Fernández, Ursula Marba, Juan Ramírez, Pedro Ortega, Marcelina Velázquez, Soledad Cruz, Antonio González, Juan Márquez, Adrián Hernández, Telésforo Granados, Agustín Trejo, Gerónimo Ramírez, Plácida Durán, Baltazar Hernández, Pedro Ramírez, Luis Avila, María Luz Sánchez, J. Matilde Hernández, Enrique Gutiérrez, Agripina Ríos, Romana Pérez, Miguel Tenorio, Julián Flores, María Clemente Romero, Apolinar López, Soledad López, Manuela

Monter Rosina Jones viuda de Rowe, Andrés Serfano, Rafael Mueller, María de la Paz Rodríguez, J. Trinidad Sánchez, Plácida Bribiezca, Alejandra Rivas, Lucía Pérez, Salvador Adauto, Ursula Monroy, José Velázquez, J. Trinidad Mendoza, José Alva, Fortino Cantera, J. Trinidad Juárez.

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad

Novillos	138
Carneros	122
Chivos	253
Cerdos	95

Animales incinerados en el Horno Crematorio

Mulas	2
Asnos	4

Ministrado por el Municipio

Petróleo para la Gendarmería, litros	60
Petróleo para Veladores de Jardines, litros	8
Petróleo para el Panteón Municipal, litros	5
Petróleo para el Corral de Consejo, litros	3

Obras Materiales

- En las calles 1a. y 4a. del Instituto se desazolvaron taparon las atarjeas que miden 50 metros lineales.
- En la 1a. calle del Mosco se hizo la misma operación con la atarjea que mide 30 metros lineales.
- En la misma calle se empedraron 25 metros cuadrados.
- En la 2a. calle de Bartolomé de Medina, se desazolvió la atarjea que mide 62 metros lineales.
- En la misma calle se empedraron 30 metros cuadrados.
- En la 1a. calle de Galeana se desazolvió y tapó una atarjea que mide 10 metros lineales.
- En el Rastro de Ciudad se hizo un rocheta de ladrillo que mide 8 metros cuadrados.
- Se construyó una mampostería que mide 9 metros cuadrados.
- También se hicieron 4 burladeros de madera y se afianzaron dos agujas para tranças.
- En la Escuela Correccional se arregló una atarjea que mide 2 metros cuadrados.
- En el depósito para agua que se está construyendo en el cerro del Lobo, se macizaron 40 portes, los cuales sostienen varias tiras de alambre con púas.
- En los Lavaderos del Parque Hidalgo se hizo un caño revestido de cemento, que mide 32 metros lineales.
- También se revistieron de cemento 6 excusados.
- En varias calles de la Ciudad se compusieron 20 atarjeas rotas que miden 17 metros cuadrados.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XXII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1912.

Presidencia del C. Lara.

(Concluye)

Los HH. Congresos de los Estados de Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Morelos, Oaxaca, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz, participando que en diversas fechas del presente mes,

abrieron los períodos de sus sesiones ordinarias con las formalidades de ley, correspondientes al primer y segundo año de su ejercicio legal. "En todos recayó el trámite de Enterado."

Los Gobiernos de los Estados de Chiapas, Sonora y Tabasco, y Supremo Tribunal de Justicia de Sonora, participando quedar enterados de que el día 2 del mes en curso, y previas las formalidades de ley, abrió este H. XXII Congreso Constitucional, el cuarto y último período de sus sesiones ordinarias. "Al archivo."

Circulares de los Gobiernos de los Estados de Durango y Michoacán, haciendo del conocimiento de esta H. Legislatura que los CC. Ingeniero Carlos Patoni y M. Silva, respectivamente, fueron electos popularmente para el desempeño de los Gobiernos de aquellas Entidades Federativas, quienes tomaron posesión de sus puestos, mediante los requisitos legales; durando en su encargo el período constitucional que terminará el 15 de Septiembre de 1916. "De enterado."

Oficio del C. Ingeniero Ednardo Borbolla, en el cual participa que considerando que en la solicitud que tiene presentada ante esta H. Cámara, para el establecimiento de una Lotería de dinero, en este Estado, no ofrece como tributo una asignación fija, sino simplemente un tanto por ciento sobre la venta probable de billetes, y considerando también que el producto de ese impuesto será destinado para la atención de algún ramo importante, como la instrucción pública, el que reclama un presupuesto fijo, pues no puede estar sujeto á eventualidades, con ese motivo se permite respetuosamente enviar reformadas algunas de las bases propuestas y adición á otras, esperando que con dichas modificaciones le sea acordada favorablemente su solicitud. "A la Comisión que tiene antecedentes."

Oficio del C. Presidente del H. Ayuntamiento de Cuautla Morelos, invitando atentamente á esta H. Corporación para que se sirva nombrar si á bien lo tiene, algunos representantes para que el día 30 del mes en curso, que es el natalicio del gran Morelos, depositen una corona ante la estatua que en aquella Ciudad la gratitud Morelense, erigió al inmortal caudillo de que se trata. El C. Ramírez Guerrero dijo: que en virtud del tiempo perentorio de que se disponía para la ceremonia de honrar al caudillo, y teniéndose que celebrar el acto el día 30 del mes en curso, pedía á la Cámara que la Comisión de Gobernación dictaminara desde luego.—La Presidencia contestó que se atendería á su moción.

Dictamen que presentó la Comisión de Justicia, que dice: Señor: (Aquí el que ya conoce esta H. Cámara, referente á la renuncia que del cargo de Magistrado 4° del Superior Tribunal de Justicia del Estado, hace el C. Lic. Miguel Domínguez Illanes.) El C. Diputado Landero, haciendo uso de la palabra, expresó: que pedía á la Mesa que si se aceptaba la renuncia del Magistrado Domínguez Illanes, se dispensaran los trámites de ley, para que se nombrara desde luego persona que lo substituyera.—La Secretaría preguntó si se tomaba en consideración la solicitud del C. Landero, esto es, que se dispensaran los trámites, como la respuesta fué en sentido afirmativo, quedaron dispensados, y puesto al debate, previos los requisitos reglamentarios, fueron separada y sucesivamente aprobados los dos acuerdos con que termina el dictamen. Se procedió en seguida por escrutinio secreto al nombramiento de la persona que

debería substituirlo, y terminada la votación resultó electo por mayoría de votos el C. Lic. Luis Monzón, pasando á las Comisiones de Justicia y Corrección de Estilo, para que formulara el Decreto respectivo.

Señalada para hoy la discusión del Dictamen rendido por la Comisión de Hacienda, sobre la revisión de los Cortes de Caja de segunda operación practicada en la Sección de Tesorería de la Secretaría General del Gobierno del Estado, por el movimiento de caudales habido en ella durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del presente año; se puso á ella: El C. Diputado Bárcena pidió á la Presidencia que se hiciera constar: que la Comisión de Hacienda había producido dictamen en el sentido de que los Cortes de Caja de que se está tratando, sólo habían sido revisados, pero no aprobados.—A continuación el C. Diputado Ramírez Guerrero expresó: que el texto del dictamen estaba formulado en el sentido que pide el C. Diputado Bárcena.—La Presidencia dispuso que se hiciera constar en el acta, la moción del C. Bárcena. Continuó la discusión, y no habiendo hecho uso después de la palabra ninguno de los CC. Diputados, la presidencia preguntó si había lugar á votar, y siendo afirmativa la respuesta, se sujetó á votación económica, en lo general, siendo aprobado: se puso después á votación económica cada uno de los artículos que contiene, habiéndose aprobado sin discusión.

También fué señalada para hoy la discusión del Dictamen que produjo la Comisión de Poderes, referente á las elecciones extraordinarias de Diputados á la XXII Legislatura del Estado por el Distrito Electoral número 8. (Tulancingo.) puesto á ella, fué aprobada la única proposición con que termina en votación económica.

Se suspendió la sesión para que la Comisión de Gobernación presentara dictamen acerca de la solicitud del C. Presidente Municipal de Cuautla Morelos. Reanudada después de algunos minutos presentó el siguiente Dictamen: "Señor" (Aquí el que ya conoce esta H. Asamblea, y que se refiere á que se deposite en nombre de esta, una corona ante la estatua del Gran Morelos; comisionándose por telégrafo al C. Presidente Municipal de Cuautla Morelos para el desempeño de dicha comisión.) Puesto á discusión el Acuerdo con que termina el Dictamen precitado, fué aprobado por unanimidad.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión pública, para entrar en la secreta extraordinaria

Miguel Lara, Diputado Presidente.—Antonio Grande Guerrero Diputado Secretario.—Angel P. Hermosillo, Diputado Secretario.

Es copia, Secretaría de la Legislatura. Pachuca, Octubre 1º de 1912.—A Rangel Oficial Mayor.

**Síntesis de Legislación Agraria y Disposiciones Concernientes
PARA EL EFICAZ EJERCICIO DE LOS DERECHOS
Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
DE LOS AGRICULTORES Y PROPIETARIOS
CONSTITUCION FEDERAL.**

Art. 5.º—Nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consen-

timiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial.

En cuanto á los servicios públicos, sólo podrán ser, en los términos que establezcan las leyes respectivas, obligatorio el de las armas, y obligatorias y gratuitas las funciones electorales, los cargos concejiles y los de jurado.

El estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio, que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irreparable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso.

Art. 16.—Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles y posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En el caso de delito infraganti, toda persona puede aprehender al delincuente y á sus cómplices, poniéndolos sin demora á disposición de la autoridad inmediata.

Art. 27.—La propiedad de las personas no puede ser ocupada sin su consentimiento, sino por causa de utilidad pública y previa indemnización. La ley determinará la autoridad que deba hacer la expropiación y los requisitos con que ésta haya de verificarse.

Art. 28.—No habrá monopolios, ni estancos de ninguna clase, ni prohibiciones á título de protección á la industria.

Art. 31.—Es obligación de todo mexicano:

III. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y Municipio en que resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Art. III.—Los estados no pueden en ningún caso:

IV. Gravar el tránsito de personas, o cosas que atraviesen sus territorios.

V. Prohibir, ni gravar directa ni indirectamente, la entrada á su territorio, ni salida de él, á ninguna mercancía nacional o Extranjera:

VI. Gravar la circulación ni el consumo de efectos nacionales o extranjeros, con impuestos oderechos cuya exención se efectúe por aduanas locales, requiera inspección o registro de bultos o exija documentación que acompañe á la mercancía.

VII. Expedir ni mantener en vigor leyes o disposiciones fiscales que importen diferencias de impuestos o requisitos, por razón de procedencia de mercancías nacionales o extranjeras, ya sea que ésta se establezca respecto de la producción similar de la localidad, o ya entre producciones semejantes de distinta procedencia.

(Continúa.)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XXII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 1º DE NOVIEMBRE DE 1912.

Presidencia del C. Landero.

Presentes los CC Diputados Bárcena, Castillo, Hermosillo, Lazcano, Landero y Ramírez Guerrero, se abrió la sesión á las doce y diez minutos de la mañana.

La Secretaría dió lectura al acta de la anterior, la que puesta á discusión, sin ella se aprobó.

A continuación el C. Presidente expresó: que de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 del Reglamento de Debates, se procedía á la elección de Presidente y Vicepresidente con que debía de funcionar el Congreso durante el presente mes; habiendo resultado electos los CC. Diputados Landero y Bárcena, respectivamente, pasando en seguida el C. Landero á ocupar el asiento correspondiente.

La Secretaría continuó dando cuenta con los documentos existentes en cartera:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, remitiendo los expedientes de la elección de Diputados propietario y suplente por el 8.º Distrito electoral (Tulancingo) verificada en aquel Distrito, el día 16 de Junio próximo pasado.—"Enterado y acútese recibo, pasando á la Comisión de Poderes"

Otro oficio de la Secretaría General, participando quedar enterado el C. Gobernador de que en sesión del día 26 de Octubre último, el C. Lic. Conrado Guati Rojo, nombrado interinamente Magistrado primero del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otorgó la drotesta de ley.—Al archivo.

Dictamen, presentado por la Comisión de Hacienda que dice: "Señor" (Aquí el referente á que se diga al C. Carlos Tagle, Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Expendora de Pulques de Pachuca, S. A, que no ha lugar á la solicitud que hizo el 13 de Abril del presente año.—Primera lectura.)

Dictamen que también presentó la Comisión de Hacienda, y que dice: "Señor" (Aquí el referente á que se diga al C. Esteban García y demás signatarios comerciantes en el ramo de pulque que no ha lugar á la solicitud que hicieron con fecha 10 de Abril del presente año.—Primera lectura.)

Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación que á la letra dice: "Señor" (Aquí el que trata de que se convoque al pueblo del Estado de Hidalgo á elecciones de Diputados propietarios y suplentes; así como á las ordinarias de Gobernador del Estado, para el tercer Domingo de Enero de 1913.)—Primera lectura y copia al Ejecutivo.

Dictamen presentado por la Comisión de Justicia, que textualmente dice: "Señor" (Aquí el referente al envío oportuno á la cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los expedientes relativos á la elección de Ministros de la Suprema Corte; cuyos documentos de referencia no tienen ya objeto; pidiendo se archive el oficio y acta mencionado).—Dispensados los trámites como lo solicitó la Comisión, fué puesto á discusión, y no habiendo hecho uso de la palabra, ninguno de los CC. Diputados, se aprobó.

Estando señalado este día para la discusión del dictamen presentado por las Comisiones unidas de Gobernación y Poderes; referente á la derogación del Decreto núm. 809 de 29 de Octubre de 1902, y reformas á los artículos 32, 37, 69, 73, 75 y 100 de la Ley electoral, fué puesto á ella en lo general, el proyecto de decreto con que concluye el dictamen; hallándose presente el C. Secretario General.

Inmediatamente pidió la palabra el C. Ramírez Guerrero, y expresó: que estaba conforme en la discusión en lo general; pero que llegada la oportunidad de la particular, haría algunas modificaciones y adiciones que creía de suma importancia. No habiendo habido algún otro ciudadano Diputado que pidiera la palabra, sin debate se declaró con lugar á votar en lo general.

Puesto á discusión en lo particular, fueron declarados con lugar á votar y sin debate, los artículos 1.º, 32 y 37. Al ponerse á discusión el 69, el C. Ramírez Guerrero hizo uso de la palabra expresando: Que eran demasiado frecuentes los fraudes electorales y que para castigarlos con todo el rigor que

era necesario, ameritaba que se le impusiera una pena mayor que la que se esperaba. Que en tal concepto y de acuerdo con sus compañeros de Comisión, pedía á la Cámara, que en vez de que la multa asignada de cinco á veinticinco pesos, se asignara la de veinticinco á cien, y que si el responsable no enteraba dicha multa, entonces sufriera la pena corporal á razón de un día de arresto por cada peso, pues de otra suerte, nada le importaría cometer un fraude, si la pena era insignificante.

En seguida hizo uso de la palabra el C. Diputado Bárcena, expresando: que estaba conforme con que asignara la multa pecuniaria; pero no la corporal, pues que en este caso, sería necesario que se reformara Código Penal; que el C. Ramírez Guerrero había omitido algo más, (Le dio lectura al artículo 69) que el texto de dicho artículo decía: que la multa se haría efectiva en las personas de los municipios y no de los Presidentes Municipales que eran los responsables de la omisión; insistiendo en que se asignara la pena corporal sino solo la pecuniaria. El C. Ramírez Guerrero continuó impugnando a su preopinante, diciendo que él no se refería personalmente á los Municipales. Que se extendía á más; que la pena debería ser no solo para los Presidentes sino para todo aquel que cometiera un fraude electoral, y que respecto á la reforma del Código no era necesario, y que como se trata de un hecho extraordinario, se podría en el presente caso imponer la pena corporal de cien días de cárcel, que asigna el Código Penal, y no la de veinticinco pesos que puede pagar cualquiera.

Volvió á hacer uso de la palabra el C. Diputado Bárcena expresando: que el artículo que se debate solo expresa uno de los fraudes electorales y no todos como lo manifiesta el Sr. Ramírez Guerrero, estando conforme en que la pena pecuniaria debería ser no sólo para los Presidentes Municipales, sino para las personas que resultaran responsables.

Contestó el C. Ramírez Guerrero, dando nuevamente lectura al artículo 69, que dice: que los que hacen la división electoral son los presidentes Municipales y no los Municipales, que en cuanto á la pena corporal debe ser severa, y supuso que un Presidente Municipal que no tuviera con que pagar la multa ¿que se haría? Hecho este razonamiento, insistió en que no debería ser efímera la ley.

Terciando en el debate el C. Diputado Castillo, expresó: que respecto de las penas pecuniarias estaba de acuerdo con el C. Diputado Bárcena, haciendo notar en cuanto á las corporales, que los Jefes Políticos no pueden imponer más de treinta días de arresto, y cree que excediéndose de esta pena habría que reformar el Código Penal, concediendo mayores facultades á las autoridades gubernativas.

Volvió á pedir la palabra el C. Ramírez Guerrero y concedida que le fué dijo: que repetía que no se necesitaba reformar el Código penal, que se trata de un caso especial, como lo es el de burlar el voto público en cuyo caso estarían como Legisladores facultados para asignar esa pena, creada por esta ley, sin salirse de la órbita de sus facultades, repitiendo que no se infringe el Código penal y que tiene el derecho de poder legislar á la vez que designar la pena.

Volvió el C. Castillo á manifestar: que poniéndose en las consideraciones, expuestas, cree que tendría que reformarse el artículo 69 pues que ac-

tualmente, el conocimiento de delitos está encomendado á las autoridades judiciales y no á los Jefes Políticos, quienes solo conocen de las faltas. Que por otra parte, los Jefes Políticos pueden imponer multas de más de veinticinco pesos formando el expediente respectivo con que debe darse cuenta al Ejecutivo para su aprobación.

Volvió á hacer uso de la palabra el C. Ramírez Guerrero, insistiendo en que la Cámara si puede designar esa pena, por lo que pide que el C. Bárcena, autor de la iniciativa tome en consideración lo expuesto para que reforme el mencionado artículo, pues cree que el castigo debe ser severo.

El C. Bárcena, habló manifestando, que en vista de lo que se ha discutido sobre el asunto, pide se modifique la redacción del artículo 69 en la forma que propone y que dice: "el malicioso aumento, disminución ó cambio de dichas secciones, se castigará por el Ejecutivo del Estado ó sus representantes en los Distritos, con una multa de veinticinco á cien pesos ó el arresto correspondiente que se hará efectiva á las personas de quienes resulten responsables de la infracción."

C. Secretario preguntó que si se estaba suficientemente discutido con las adiciones ya indicadas. La Cámara contestó en sentido afirmativo por lo que fué declarado con lugar votar. Continuada la discusión en lo particular de los artículos 73, 75 y 100, puestos al debate separada y sucesivamente, fueron declarados con lugar á votar los dos primeros, y tratándose del artículo 100, que fué puesto al debate, pidió la palabra el C. Diputado Ramírez Guerrero, diciendo: que había que proveer que la elección solo pudiera declararse nula por falta de algún requisito en alguno de los candidatos pero no en los demás y que en este caso era de justicia consultar la elección del que los designara en votos por lo que propone una adición en los términos siguientes: "Declarada que fuere la nulidad de una elección se consultará la validez de la que reúna la mayoría de votos y demás requisitos legales. En caso de no haber habido elección, se procederá en los términos del artículo 103."

Haciendo uso de la palabra el C. Bárcena, expresó: que en efecto, como manifiesta su estimable compañero el Sr. Ramírez Guerrero encuentra que la adición propuesta, en realidad no sería justo que toda la elección se declarase nula, porque uno solo de los candidatos no llenara los requisitos de ley; que en tal concepto, está de acuerdo con la adición propuesta. La Secretaría preguntó si ya estaba suficientemente discutida la adición propuesta, y estando de conformidad la Cámara, fué declarado con lugar á votar.

El C. Ramírez Guerrero dijo, que estando presente el órgano oficial del Ejecutivo podía dar ó no su asentimiento. El C. Secretario General expresó: que el Ejecutivo por su conducto no tenía que hacer ninguna observación al proyecto de decreto puesto á discusión. En tal virtud se puso á votación definitiva, habiendo sido aprobado por unanimidad, mandándose pasar á la Comisión de Corrección de estilo para que presente la minuta de decreto en la próxima sesión.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

José de Landero, Diputado Presidente—*Félix*

Castillo, Diputado Secretario.—*Angel P. Hermosillo*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 6 de Noviembre de 1912.—*A Rangel*, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1912.

Presidencia del C. Landero.

Con asistencia de los CC. Diputados Bárcena, Castillo, Grande Guerrero, Hermosillo, Landero, Lazcano y Ramírez Guerrero, se abrió la sesión á las once y cuarenta minutos de la mañana.

La Secretaría dió lectura al acta de la anterior, la que puesta al debate, sin él se aprobó.

El C. Presidente declaró: que la sesión se suspendía para que el Congreso se erigiera en Gran Jurado.

Continuó la sesión del Congreso á las tres de la tarde, el C. Presidente manifestó, que por haber transcurrido el tiempo que marca la ley, se dejaba todo lo pendiente de esta sesión para la próxima.

Se levantó la sesión.

José de Landero, Diputado Presidente.—*Félix Castillo*, Diputado Secretario.—*Angel P Hermosillo*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 9 de Noviembre de 1912.—*Agustín Rangel*, Oficial Mayor.

SESION DEL GRAN JURADO

VERIFICADA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1912.

Presidencia del C. Landero.

Con asistencia de los CC. Diputados Bárcena, Castillo, Grande Guerrero, Hermosillo, Landero, Lazcano y Ramírez Guerrero, á las once y cincuenta minutos de la mañana se abrió la sesión, previa declaración que el C. Presidente hizo de quedar erigido el Congreso en Gran Jurado, para conocer del dictamen de la Sección Instructora de la investigación hecha sobre la responsabilidad que debe exigirse á las personas que desempeñaron el cargo de Gobernador del Estado durante el año de 1911, por las irregularidades encontradas en la Cuenta General del Gobierno correspondiente al mismo año.

(Continuará)

SECCION DE AVISOS

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor *Leobardo Vergara*, pidiendo concesión para aprovechar en usos industriales las aguas del arroyo de Sosa, del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con la ley de la materia se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten á oponerse. Al margen en timbre de a cincuenta centavos debidamente cancelado.

SEÑOR SECRETARIO DE FOMENTO.

México.

Leobardo Vergara, ciudadano mexicano, mayor de edad, propietario y vecino de Pachuca con domicilio en la 4ª. ca-

lle de Matamoros número 36 ante Ud. respetuosamente digo:

Que en uso del derecho que conceden los artículos 1, 4, 5, 7, y 17 de la ley sobre aprovechamiento de aguas de jurisdicción federal art. 7 del reglamento de la misma y demás disposiciones relativas y concordantes, solicito se me otorgue concesión para aprovechamiento en usos industriales extrayendo las sustancias que contengan en suspensión o disolución, las aguas del arroyo que en su parte final o sea el lugar en que afluye el río de Pachuca, se conoce con el nombre de arroyo o Barranca de Sosa, y que en sus nacimientos o vertientes que lo forman, suele tomar los nombres de arroyo o Barranca de Jaltepec, arroyo de Azoyatla y arroyo del Zopilote, en el concepto de que la zona o tramo en que me proponga ejercer la industria y aprovechamiento a que me he referido abarque una extensión longitudinal aproximadamente a seis kilómetros a contar desde el lugar en que las haciendas de cyanuración de la mina de "La Blanca" y la de la Compañía Beneficiadora de Pachuca, S. A. que beneficia los metales de las minas de "Santa Gertrudis" vierten sus sobrantes de aguas en dicho arroyo o Barranca de Sosa hasta el lugar en que este ocurre de aguas se une, según antes se expresó, con el río que atraviesa la ciudad de Pachuca y al que se llama también río de las avenidas, sin que por mi parte sepa que existan otras denominaciones que las referidas; siendo de advertir que el volumen de agua que pido y requiere el servicio de la industria que he de establecer será de quince mil litros por minuto devolviendo a su cauce el excedente que no consumiera la propia industria, y en el concepto, por último de que oportunamente, al tramitarse el expediente respectivo, presentaré los planos, perfiles, memoria y demás que precise aún con mayor exactitud la situación, curso del arroyo ya nombrado tomas de agua y legares, en que se establezcan las instalaciones necesarias, así como cuanto conduzca al exacto cumplimiento de la ley y resguardo de los derechos que deduzco; y siendo de notar que como de lo expuesto se deduce, el curso de aguas o arroyo del que pretendo concesión en los términos de que va hecha referencia se haya en el Estado de Hidalgo, Distrito y Municipio de Pachuca. En tal virtud.—A Ud. Señor Secretario suplico se sirva admitir la presente solicitud, y mandarla publicar y tramitar como corresponde hasta expedirse el título de concesión que es del caso, en lo cual recibiré justicia.

Señalo parra oír notificaciones en esa ciudad de México el hotel del Bazar situado en la Avenida de Isabel la Católica número 30.

Pachuca, primero de octubre de mil novecientos doce.—*L. Vergara.*—Rúbrica.

Al margen un timbre de a cincuenta centavos debidamente cancelado.

SEÑOR SECRETARIO DE FOMENTO.

Leobardo Vergara, mayor de edad, vecino de Pachuca con domicilio en la cuarta calle de Matamoros número treinta y seis, ante Ud. respetuosamente digo:

Que con fecha primero del corriente dirigí a Ud. ocurso en solicitud de aprovechamiento de aguas de jurisdicción federal en el Estado de Hidalgo, Distrito de Pachuca y Municipio del mismo nombre, en el arroyo o barranca denominado de Sosa que afluye al río de Pachuca, en el concepto de que desde el punto de la afluencia o confluencia la concesión abarcase un tramo de longitud aproximada de seis kilómetros corriente arriba. Expresé también que el volumen de agua solicitado es el de quince mil litros por minuto y como estos notoriamente equivalen a doscientos cincuenta litros por segundo cumplo así más exactamente con la disposición legal reglamentaria referente a la manera de precisar el mencionado punto.

Reproduciendo pues en tal sentido mi predicha solicitud.—A Ud. suplico se sirva tener el presente ocurso como complementario o aclaratorio del anterior de primero de octubre para el efecto de las publicaciones respectivas y demás que fuere procedente.

Pachuca, octubre cuatro de mil novecientos doce.—*L. Vergara.*—Rúbrica.

Son copias.—México, febrero de 1913.—*E. O. M., E. Martínez Basa.*

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 14 de 1913.—Recibido, marzo 15 de 1913.—*Dawey.*

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideran con derecho a los bienes hereditarios del Señor Romualdo Pérez, vecino de Tizayuca de este Distrito, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, marzo 22 de 1913.—*César Becerra, Srío.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 24 de 1913.—Recibido, marzo 24 de 1913.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En el juicio hipotecario seguido por el Lic. José Luis Requena, cesionario del Señor Mariano Salas, contra Don Crisóforo Aguirre, el Licenciado Francisco Valenzuela, Juez de lo Civil de este Distrito, por auto de fecha diez y nueve de los corrientes, ha mandado sacar a remate los terrenos denominados "El Do", "El Foro" y "El Boxaxual" y una casa habitación situados en la Municipalidad de Mixquiahuala, del Distrito de Actopan, que lindan: El primero, por el Norte, con propiedad de Emilio Candelaria; por el Sur, con la de Don Vicente Olgún y Ladislao Escamilla; por el Oriente, con la de José Mera y Porfirio Olgún, y por el Poniente, con la de Leonardo Candelaria; tiene una superficie de doscientos treinta y nueve hectáreas, cincuenta áreas y un valor pericial de \$3,640.63 cs. tres mil seiscientos cuarenta pesos sesenta y tres centavos. El segundo linda, por el Norte, con la labor nombrada "El Rodeo", camino en medio; por el Sur, con la de Luis Arteaga; por el Oriente, con las de Porfirio y Florentino Olgún, y por el Poniente, con las de Casimiro Mera y Justino Aguirre; ocupa una superficie de doce hectáreas y fué valorizado por perito en \$720.00 cs. setecientos veinte pesos. "El Boxaxual", limita por el Norte, con propiedades de Martín Chávez y Elpidio Estrada; por el Sur, con la de Higinio Jaso; por el Oriente, con las de Dionisio Cruz, Rosa y Leonardo Candelaria, y por el Poniente, con terreno de comunidad llamado "El Hijadero"; tiene una superficie, de cinco hectáreas, 10 áreas, noventa centiáreas y un valor, a juicio de perito, de doscientos treinta pesos—\$230.00 cs.—La casa habitación, linda por el Norte, con Justino Aguirre y Cornelio Omaña, calle en medio; por el Sur, con la de Magdalena Aguirre; por el Oriente, con la de Jesús Barrera, calle en medio, y por el Poniente, con Don Felipe del Castillo; se compone de una sala, tres recámaras, una cocina, un comedor sin techo, dos cuartos, dos paredones, una troje, un pajar, una caballeriza y un estanque; valorizada en \$1,243.00 cs. mil doscientos cuarenta y tres pesos. Esta almoneda, que será la primera, tendrá verificativo en el local del Juzgado, a las diez y media de la mañana del quince de abril próximo, sirviendo de base para el remate las cantidades en que fueron evaluados dichos inmuebles.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, marzo veinticuatro de mil novecientos trece.—*César Becerra, Srío.* 28—4—12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 25 de 1913.—Recibido, marzo 26 de 1913.—*Dawey.*

JUZGADO 1º DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO DE REMATE

Por disposición del señor Juez primero de lo Penal de este Distrito, que conoce del juicio hipotecario que siguen contra Don Ignacio Vázquez Barrera, la Sucursal del Banco Nacional de México en Pachuca, y la Señora Luciana Peña de Gutiérrez, se sacan a remate los predios hipotecados que lo son: una casa y el rancho llamado "La Mojonera" ubicados en la Municipalidad de Chilcuautla del Distrito de Ixmiquilpan, inmuebles que formaron parte de la antigua Hacienda de Deminyó, y cuya superficie, linderos y partes componentes constan especificadas en las escrituras de imposición y plano respectivos, que estarán en el Juzgado a disposición de las personas que pretendan hacer postura. La almoneda se efectuará en este Juzgado a las diez de la mañana del día cuatro de junio próximo venidero y servirá de base para ella la cantidad de dieciséis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos nueve centavos, valor fijado para ese efecto a los expresados inmuebles en la escritura de imposición otorgada a favor de la predicha Sucursal del Banco.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, a veinte de marzo de mil novecientos trece.—
Marcial Escudero, Srío. 28-4-12
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 25 de 1913.—Recibido, marzo 25 de 1913.—
Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

EN los autos del intestado de la Señora LUZ ACOSTA, vecina que fué del Barrio de la Otra Banda de esta Cabeera, el C. Teófilo Varela, Juez de 1ª instancia substituto, por auto de hoy, mandó se convoque a las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial", se presenten a deducirlo; apercibidos de lo que haya lugar sino lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue a noticia de quienes corresponda, se publica el presente.

IXMIQUILPAN, febrero 25 de 1913.—*Matilde Rangel y Domínguez*, Srío. 3-2
 Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, marzo 17 de 1913.—Recibido, marzo 19 de 1913.—
Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

En las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el señor Louis Chevrillon, representante de la Compañía "Camp Bird", pidiendo que con citación de los señores G. Walteville, M. Langlis y L. Bourgeois se prevenga a la Compañía de Santa Gertrudis, S. A., que inscriba en su registro de accionistas los traspasos de los bonos aviados de las minas de Amistad y Concordia, números 12592 al 12596, 6752 y 11296; y del 4786 al 4789, vendidos por dichos señores respectivamente a la expresada compañía "The Camp Bird" limited, el señor Juez de lo Civil del Distrito dispuso citar para la audiencia de ley, el día cuatro del próximo abril a las once a. m., ordenando que la notificación a los señores Walteville, Langlis y Bourgeois se hiciera como en efecto se hace, por edictos publicados en los periódicos "Oficial" del Estado y "El País" de la Ciudad de México

En cumplimiento de cuya resolución se expide el presente para que se publique en el "Periódico Oficial" del Estado por seis veces consecutivas.

Pachuca, marzo tres de mil novecientos trece.—*César Becerra*, Srío. 6-5
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 5 de 1913.—Recibido, marzo 5 de 1913.—
Dawey.

MINERIA

COMPANÍA MINERA SANTA INES CARRETERA Y ANEXAS, S. A. CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión de hoy, acordó convocar a Asamblea General de Accionistas, que tendrá lugar el día 15 de abril próximo a las 11 de la mañana, en la Avenida del 5 de Mayo Núm. 32 despacho Núm. 401, en esta Ciudad, bajo la siguiente

Orden del día.

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Presentación del Balance General de la Compañía de 1912 y lectura del Informe del Consejo de Administración y votación.
- III. Remuneración al Comisario por el ejercicio de 1912.
- IV. Elección de dos vocales propietarios 1º y 2º y un suplente 5º.
- V. Tratar asuntos generales relacionados con la marcha del negocio.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir o de hacerse representar en la Asamblea, sus acciones deben estar al corriente de las exhibiciones decretadas, y depositadas en la Secretaría, Cinco de Mayo 32 despacho 401 o en el Banco de Hidalgo en Pachuca, cinco días antes del señalado para la Asamblea.

México, D. F. marzo 25 de 1913.—*Arturo Díaz*, Srío.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 28 de 1913.—Recibido, marzo 28 de 1913.—
Dawey.

COMPANÍA MINERA "SEGUNDA NATIVIDAD", S. A.—PACHUCA.

Se hace saber a los Señores Accionistas de esta Compañía que no concurrieron a la Asamblea General verificada el día de hoy, que los acuerdos en ella tomados son los siguientes:

- 1º —Aplicar las acciones sobrantes entre los actuales tenedores de acciones, a razón de una y media acción sin colocar por cada acción colocada.
- 2º —Reducir las exhibiciones mensuales, del 10 p $\$$ que se ha estado cobrando, al 2 p $\$$ que se cobrará desde el mes de abril próximo.
- 3º —Amortizar el adeudo de las acciones sobrantes, con el 1 p $\$$ mensual por lo menos.

Los Señores accionistas que lo deseen, pueden pasar al despacho de la Compañía, (Rosales, 13), donde se les informará sobre el aspecto halagador del negocio.

Pachuca, marzo 24 de 1913.—El Secretario, *Austreberto Bárcena*.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 25 de 1913.—Recibido, marzo 25 de 1913.—
Dawey.

NEGOCIACION MINERA DE EL ESPIRITU SANTO Y SAN ZENON AVISO

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Negociación, se pone en conocimiento de los tenedores de acciones aviadoras lo siguiente:

- I.—Queda nulo y sin ningún valor el acuerdo dictado por la Junta Directiva de esta Compañía en virtud del cual se declaró la deserción de las acciones 11 a 14, 35 a 47, 130 a 139, 151 a 154, 183 a 186, 201 a 210, 214 a 225, 230 a 243, 248 a 256, 264 a 313, 330 a 355, 376 a 404, 415 a 489, 495 a 502, 510 a 515, 523 a 533, 536 a 564, 603, 611 a 627, 633 a 641, 644 a 716, 762 a 860, 864 a 876, 887 a 922

933, 965, 976 a 982, 1123 a 1130, 1141 a 1142, 1153 a 1197, 1208 a 1235, 1298 a 1319, 1321, 1325 a 1332, 1357 a 1361, 1399 a 1450, 1471 a 1509, 1517 a 1524, 1527 a 1533, 1566 a 1600.

II.—En consecuencia dichas acciones quedan válidas.

III.—Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que desde el 31 de Marzo próximo, deberán pagar la exhibición ordinaria, o sea a razón de un peso por acción debiendo vencer el pago de la primera exhibición que hoy se decreta, el indicado 31 de Marzo próximo, advirtiendo que las oficinas de la Negociación están situadas en el No. 32 de la calle de Xicotencatl, Ciudad de Pachuca.

IV.—Se suplica a los señores accionistas que para todos los efectos marcados en los estatutos, se sirvan dar parte a esta Compañía del domicilio que actualmente tenga, quedando entendido de que si no lo hicieren así, se les harán las situaciones correspondientes por medio de la Prensa.

Pachuca, marzo 12 de 1913.—*M. Ordoñez, Srío.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 18 de 1913.—Recibido, marzo 18 de 1913.—*Dawey.*

NEGOCIACION MINERA "GRAN VICTORIA Y ANEXAS" PACHUCA, S. A.

De conformidad con la cláusula 8ª de la Escritura constitutiva de esta Compañía, y por acuerdo del Consejo de Administración se declara la deserción por falta de pago de las exhibiciones decretadas, de las siguientes acciones: 100 que representaba el Dr. Cenobio Viniegra, 20 Julián Echeverría, 5 Jesús M. Olvera, 1990 los Señores Calapiz y Gutiérrez, 10 Martiniano Salas, 10 Arturo Juárez, 205 Lic. Leonides Barranco Pardo, 10 Manuel Valdes, 10 Manuel Mateos, 10 Gabriel Obacón, 10 Lorenza Sánchez, 10 Lic. Manuel Galán, 30 María G. de Gutiérrez, 30 Othón Gutiérrez, 10 Rodrigo Pérez, 10 Manuel Celaya, 10 Micaela N. Vda. de Gutiérrez, 50 Eduardo Galán, 20 Miguel Gutiérrez y Nava, 10 Eusebio Gayoso, 10 Eduardo González de Cosío, 100 Miguel A. Calapiz, 10 Othón Parás, 10 José Tajardo, 10 Diego Gutiérrez, y 10 Francisco J. Mendoza.

Pachuca, marzo 10 de 1913.—*L. Barranco Pardo Secretario.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 15 de 1913.—Recibido, marzo 17 de 1913.—*Dawey.*

DIERSOS

DISTRITO DE JACALA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PISAFLORES.

AVISO

A disposición de esta Presidencia, en calidad de mostranca, se encuentra depositada una yegua tordilla, como de diez años de edad, herrada en la pierna derecha con la figura del fierro que consta al margen del respectivo expediente, cuyo semoviente, ha sido, valuado por peritos nombrados al efecto, en la suma de veinticinco pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil vigente.

Pisaflores, marzo 6 de 1913.—*Ramón Alvarado.—José C. González, Srío.* 28—16—4—28

Recaudación de Rentas.—Pisaflores.—Derechos enterados, marzo 6 de 1913.—Recibido, marzo 26 de 1913.—*Dawey.*

DISTRITO DE TULANCINGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLAN

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostranca, se encuentran en el corral de consejo de este Municipio, un caballo tordillo, entero, como de 12 años; otro

retinto, como de 15 años y una mula colorada, gateada, sabos negros, como de 12 años, todos con los fierros que constan en el expediente respectivo y valuados: el primero en \$30.00, el segundo en \$ 25.00 y la última en \$35.00.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 685 del Código Civil.

Acatlán, 24 marzo 1913.—*Ponpeyo Márquez.*

28 m.—16 a.—4 y 24 m.—12 y 28 j.

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 25 de 1913.—Recibido, marzo 27 de 1913.—*Dawey.*

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR.

AVISO

Como bienes mostrencos, a disposición de esta Presidencia se encuentran en el Corral de Consejo de este Municipio; un burro y una burra de color tordillos prietos, como de ocho y dos años de edad, herrados con el fierro que consta en el expediente respectivo, valuados por los peritos nombrados al efecto en \$8.00 cs. y \$10.00 cts. respectivamente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 685 del Código Civil.

San Salvador, enero 27 de 1913.—*Adolfo Barrera.—Casiano G. Angeles, Srío.* 1 º y 20 f.—8 y 28 m.—16 y 1 º a.

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, enero 27 de 1913.—Recibido, enero 29 de 1913.—*Dawey.*

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO.

DENUNCIO

Ante esta Presidencia Municipal, ha sido denunciado como bien mostranco, por la Sra. María Rosario Cabrera, un pequeño solar de forma irregular, ubicado en el barrio de "Lo de Nava" de esta Cabeera, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte linda con propiedad del Sr. Pedro P. Pérez, camino de por medio y mide veintidós metros; al Sur, con casa del Señor Antonio Ubilla, camino en medio, y mide veintidós metros; al Oriente, con camino real, y por el Poniente, con casa del Sr. Felipe Bíos, midiendo diez y siete metros.

El valor del inmueble de que se trata, según el informe de los peritos, es de \$ 11.22 cs.

Lo que se hace del conocimiento del público, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 681 del Código Civil, vigente del Estado.

Mineral del Chico, Marzo 5 de 1913.—Presidente Municipal, *Tiburcio Mendoza.*—Secretario, *Salustio Ruiz.*

8—28—16—8

Recaudación de Rentas del Mineral del Chico.—Derechos enterados, Marzo 6 de 1913.—Recibido, Marzo 8 de 1913.—*Dawey.*

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes, agricultores y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en la Sección de Archivo de la Secretaría General del Gobierno, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iturbide núm. 2.)